

BUIN, 31 DIC 2019

**DECRETO TC N° 312 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2738**, de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado "**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**", ejecutado por Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 283**, de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prórroga de **Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**, suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**.

4.- El **Memorándum N° 632** de fecha 17 de octubre de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el que fundamenta al Alcalde la contratación directa del proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, para la reparación del vehículo municipal placa patente FY ZB 79-9, correspondiente a camión hidroelevador. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico sobre el funcionamiento deficiente del vehículo municipal placa patente FY ZB 9-9, generado por el Encargado del Parque Automotriz Municipal.
- ✚ Cotización N° 1, de fecha 23.07.2019, de Comercial Errázuriz Ltda., por la suma total de \$3.418.638.-.
- ✚ Términos de Referencia "Contratación Directa para la Reparación de Camión Municipal Hidroelevador IVECO Daily 50C15; Placa Patente FYZB 79-9".
- ✚ Listado de Solicitudes de la Unidad Eléctrica – DIMAAO Pendientes.
- ✚ Fotografías de los repuestos a reemplazar.
- ✚ Memo N° 224, de fecha 26.08.2019, mediante el cual la Administración Municipal solicita a la DIMAAO fundar la contratación directa de Comercial Errázuriz Ltda.
- ✚ Memo N° 578, de fecha 11.09.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde solicita al Administrador Municipal contratar en forma directa a Comercial Errázuriz Ltda., para la reposición de equipamiento accesorio del camión Hidroelevador (cambio de caja y de los repuestos indicados en Cotización N° 1/2019).

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye decretar la contratación directa en los términos solicitados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

6.- La Autorización de Gastos, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 22 de octubre de 2019.

7.- El **Memorándum N° 71**, de fecha 09 de diciembre de 2019, a través del cual la Dirección de Control solicita a la Asesoría Jurídica pronunciamiento jurídico respecto de la causal de contratación directa del proveedor Comercial Errázuriz informada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

8.- El **Memorándum N° 1083**, de fecha 12 de diciembre de 2019, en el que la Asesoría Jurídica evacúa pronunciamiento respecto de la procedencia de contrato con Comercial Errázuriz Ltda.

9.- La **Resolución** del Administrador Municipal donde instruye decretar contratación directa, de acuerdo a lo informado.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la Contratación Directa, por medio de contrato conexo, con el proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA, RUT N°** \_\_\_\_\_, en relación a la licitación pública “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**” para la reposición de equipamiento accesorio del camión municipal Hidroelevador IVECO DAILY 50C15, placa patente FY ZB 79-9.

2.- La contratación se realiza por un monto único y total de **\$3.418.638.- (tres millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y ocho pesos), I.V.A. Incluido.**

3.- El requerimiento se fundamenta en virtud de todas la solicitudes de ingreso realizadas por la comunidad a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para realizar cambio de luminarias y despeje de arboledas de postaciones del tendido eléctrico de la Comuna, los cuales no era posible ejecutar en terreno, por sólo contar con éste único camión para la ejecución de dichos trabajos, es decir, no se cuenta con otro vehículo de reemplazo, pues las características de éste último lo hacen del todo indispensable para poder desarrollar estas labores en terreno, ya que se debe contar con la debida seguridad para sus operarios. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: “*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*”. Esto por tratarse de una necesidad no prevista con anterioridad, puesto que la citada adquisición no se encuentra contemplada dentro del contrato suscrito previamente por la Municipalidad de Buin y la Empresa, tratándose además de un servicio accesorio, respecto al servicio principal que es la reparación del camión hidroelevador.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

5.- Instrúyase a la Unidad de Asesoría Jurídica para confeccionar el contrato y, a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del contrato señalado precedentemente.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación presupuestaria:

Cuenta	Centro de Costo	Monto
215.22.06.002	280103	\$3.418.638.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. GMG(S). NWVS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIMAO
- SECPLA
- Archivo SECMU.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde